Provincia del Neuquén
2024

Número: DECTO-2024-282-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 25 de Marzo de 2024

Referencia: EX-2024-00289815- -NEU-MEPI - ANR "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL PROGRAMA DE CRÉDITO PARA LA REACTIVACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN" -

---

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00289815- -NEU-MEPI, lo dispuesto por las Leyes 2141 y 3420 y el Decreto DECTO-2022-2357-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 3331 se autorizó a este Poder Ejecutivo a contraer uno o más préstamos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por hasta la suma de dólares estadounidenses cuarenta millones (US$ 40.000.000.-) o su equivalente en otras monedas, más sus intereses, comisiones, gastos y demás accesorios, con el objeto de mejorar la capacidad y facilitar el acceso a financiamiento por parte de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), con miras a contribuir con la recuperación económica de la Provincia y sostener sus niveles de empleo;

Que dadas las dificultades que afrontan las empresas aglomeradas en el sector MiPyME para acceder a créditos bancarios, oportunamente el Centro PyME-ADENEU conjuntamente con actores de otras áreas de Gobierno, diseñaron un "Programa de Crédito para la Reactivación de la Producción de la Provincia del Neuquén" (el Programa) que busca dar solución a dicha problemática mediante dos grandes componentes uno de apoyo financiero y otro de apoyo no financiero a las empresas en cuestión;

Que por Decreto DECTO-2022-2357-E-NEU-GPN se aprobaron: 1) el modelo de Contrato de Préstamo Nº 5597/OC-AR a suscribir entre la Provincia del Neuquén y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con destino a financiar el Programa, por un monto total de hasta la suma de dólares estadounidenses cuarenta millones (US$40.000.000.-), y 2) el modelo de Contrato de Contragarantía a ser suscripto entre la Provincia del Neuquén y el Gobierno Nacional, en el marco del mismo Préstamo;

Que con fecha 27 de marzo de 2023 se procedió a la suscripción de los mencionados documentos y del Contrato de Garantía entre el BID y el Gobierno nacional, todo lo cual puso en marcha el Programa;

Que la Cláusula 3.02 del Contrato de Préstamo fijó las condiciones especiales que debía cumplimentar la Provincia, conforme la dinámica del Programa, previas al primer desembolso, a saber: 1) la suscripción de un convenio interinstitucional, que incluya tanto a ADENEU como a IADEP, en el que se fijen los roles y responsabilidades de cada una de las áreas involucradas en el Préstamo; 2) la suscripción de un Contrato de Fideicomiso entre la Provincia y el BPN S.A. y 3) la suscripción de un convenio entre la Provincia y

FOGANEU para la integración del Fondo de Riesgo según el diagrama del Programa;

Que en dicho marco, los entonces Ministros de Economía e Infraestructura y de Producción e Industria emitieron, conforme las facultades que le otorgara el artículo 7º del Decreto DECTO-2022-2357-E-NEU-GPN, la Resolución RESFC-2023-33-E-NEU-MEI, aprobando: 1) el modelo de "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICO - ADMINISTRATIVA" a ser suscripto entre el Ministerio de Producción e Industria, el Ministerio de Jefatura de Gabinete, el Ministerio de Economía e Infraestructura; el Ministerio de Turismo; la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), el Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo, el Banco Provincia del Neuquén S.A., el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén y el Fondo de Garantías de Neuquén S.A.P.E.M., que fija las condiciones y modalidades bajo las cuales la Provincia del Neuquén implementará y ejecutará las acciones relacionadas al Programa y los roles y responsabilidades de cada una de dichas áreas en el proceso, 2) el modelo del CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN a ser suscripto entre la Provincia del Neuquén en su calidad de Fiduciante, representada por los señores Ministros de Economía e Infraestructura y de Producción e Industria, y el Banco Provincia del Neuquén S.A. en calidad de Fiduciario, y 3) el modelo del CONVENIO DE INTEGRACIÓN a ser suscripto entre la Provincia del Neuquén, representada por los señores Ministros de Economía e Infraestructura y de Producción e Industria, y Fondo de Garantías de Neuquén S.A.P.E.M.;

Que todos los citados documentos fueron suscriptos por las partes vinculadas en fecha 19 de mayo de 2023, quedando de esta manera cumplidas las exigencias de la citada Cláusula 3.02 del Contrato de Préstamo;

Que de acuerdo a lo informado oportunamente por la Tesorería General de la Provincia, conforme Nota NO-2023-02739066-NEU-TGP#SH, durante el año 2023 se han recibido en la Cuenta Nº 100/89 "BID Progr. Crédito - TGP" la suma de dólares estadounidenses nueve millones setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta (USD 9.766.460.-) para ser aplicados al Programa;

Que oportunamente la UPEFE en su carácter de órgano responsable de los recursos provenientes del Préstamo ha manifestado en su Nota NO-2023-02736079-NEU-UPEFE, que: "*En función de haber sido aprobado por el Comité Estratégico y los Organismos Asesores, créditos provenientes del Préstamo BID 5597 "Programa de Crédito para la Reactivación de la Producción de la Provincia del Neuquén (Actas N° 3 a N° 5) por la suma de USD 2.856.000, se comunica que próximamente se requerirán dichos fondos. En virtud de lo expuesto, y hasta tanto se requieran los mismos, la Tesorería General de la Provincia, en el marco de sus competencias, podrá utilizarlos transitoriamente, debiendo garantizar su transferencia de acuerdo a los requerimientos del Programa"*;

Que en dicho marco y con el objeto de proteger los intereses económico-financieros de la Provincia que permitieran un mayor desarrollo del Programa el entonces Ministerio de Economía e Infraestructura dictó su Resolución RESOL-2023-398-E-NEU-MEI por medio de la cual autorizó a la Tesorería General de la Provincia a invertir transitoriamente los fondos en cuestión hasta tanto sea necesaria su aplicación a los destinos del Programa;

Que en la misma línea el artículo 2º de la Resolución RESOL-2023-4-E-NEU-MEPI del Ministerio de Economía, Producción e Industria dispuso: *"AUTORÍZASE a la Tesorería General de la Provincia a llevar adelante todos los actos que resulten necesarios a los efectos de perfeccionar la constitución de uno o másplazos fijos en el Banco Provincia del Neuquén S.A., por hasta las sumas disponibles en cada momento depositados en la cuenta N° 100/89 "BID Progr. Crédito- TGP" de titularidad de la Tesorería General de la Provincia, cuidando de no afectar con ello la disponibilidad de los mismos conforme las necesidades que manifieste la UPEFE para atender los objetivos del "Programa de Crédito para la Reactivación de la Producción de la Provincia del Neuquén"*;

Que mediante Notas NO-2024-00282453-NEU-TGP#SH y NO-2024-00455784-NEU-TGP#SH, la Tesorería General de la Provincia ha informado al Ministerio de Economía, Producción e Industria el resultado de las inversiones realizadas en el marco de la autorización otorgada por las Resoluciones citadas

en los párrafos precedentes, las cuales han reputado ganancias por un total de pesos seis mil doscientos siete millones seiscientos cincuenta mil quinientos noventa y dos con 74/100 ($6.207.650.592,74);

Que de acuerdo a lo que surge de la Cláusula 2.1 del Contrato de Fideicomiso de Administración oportunamente suscripto con el BPN S.A., se entiende por Fondos Fideicomitidos tanto al monto del Préstamo propiamente dicho como así también a cualquier otra suma que de tiempo en tiempo aporte el Fiduciante (la Provincia), mediante transferencias a las cuentas del Fideicomiso, previa información al Fiduciario;

Que en este marco corresponde en consecuencia disponer la transferencia de los rendimientos del Programa al Fideicomiso;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DISPÓNGASE la transferencia al "Fideicomiso de Administración para el Programa de Crédito para la Reactivación de la Producción de la Provincia del Neuquén", en carácter de aporte no reintegrable, la suma de pesos seis mil doscientos siete millones seiscientos cincuenta mil quinientos noventa y dos con 74/100 ($6.207.650.592,74) a los efectos de ser aplicados al Programa de Crédito para la Reactivación de la Producción de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º: AUTORÍZASE a la Tesorería General de la Provincia a realizar todos los actos y firmar la documentación necesaria para dar cumplimiento a la presente norma, incluida sin limitación la información al Fiduciario exigida en la Cláusula 2.1 del Contrato de Fideicomiso de Administración suscripto con el Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.) en fecha 19 de mayo de 2023.

Artículo 3º: Los gastos que pudiera demandar el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida específica del Presupuesto General Vigente:

1310 - UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE

PRG 70 - PROGRAMA DE CRÉDITO PARA LA REATIVACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN - (CONVENIO BID)

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
13	10	2	4	8	0	5	6	3	88	1111	0

Artículo 4º: FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria de la Provincia del Neuquén, a efectuar las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias a fin de implementar lo previsto en la presente norma.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria, el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Turismo.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2024.03.21 11:25:22 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by FERNANDEZ CAPIET Gustavo
Date: 2024.03.21 14:42:52 ART
Location: Provincia del Neuquén

Gustavo Fernandez Capiet
Ministro
Ministerio de Turismo

Digitally signed by OUSSET Juan Luis
Date: 2024.03.25 22:06:32 ART
Location: Provincia del Neuquén

Juan Luis Ousset
Ministro
Ministerio De Jefatura de Gabinete

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2024.03.25 22:09:00 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.03.25 22:08:41 -03'00'